



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 702 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 DIC 2022

VISTO:

El Oficio N° 1294-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la emisión de acto resolutorio que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos, en marco del Decreto Supremo N° 305-2022-EF- Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados para el año fiscal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad,

Que el artículo 50, numeral 50.2. del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales,

Que el artículo 24, numeral 24.3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.02 y 50.03 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440,

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022, que se destinen al gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales señalados en los anexos que forman parte del referido decreto, dentro de las cuales se encuentra el Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,

Que mediante Decreto Supremo N° 244-2022-EF, modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 702 -2022-UNTRM/R



Institucional de diversos Pliegos del Gobierno Nacional que forma parte integrante del presente decreto supremo, dentro de las cuales se encuentra el Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,



Que mediante Decreto Supremo N° 305-2022-EF, modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Pliegos del Gobierno Nacional que forma parte integrante del presente decreto supremo, dentro de las cuales se encuentra el Pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas,



Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento Estratégico y Presupuesto,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos, en marco del Decreto Supremo N° 305-2022-EF- Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del pliego 541- Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2022, por la suma de (S/ 700 000.00) Setecientos mil con 00//100 soles; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	(En Soles)
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	700,000.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	700,000.00
1.3. 2 Derechos y tasas administrativos	400,000.00
1.3. 2 3 Derechos administrativos de educación	400,000.00
1.3. 2 3. 1 Derechos administrativos de educación	400,000.00
1.3. 2 3. 1 2 Derechos examen de admisión	150,000.00
1.3. 2 3. 1 3 Grados y títulos	90,000.00
1.3. 2 3. 1 4 Constancias y certificados	107,000.00
1.3. 2 3. 1 9 Derechos universitarios	53,000.00
1.3. 3 Venta de servicios	300,000.00
1.3. 3 3 Servicios de educación, recreación y cultura	300,000.00
1.3. 3 3. 1 Servicios educativos	300,000.00
1.3. 3 3. 1 1 Enseñanza en centro preuniversitario	100,000.00
1.3. 3 3. 1 2 Servicio de capacitación	200,000.00
TOTAL INGRESOS	700,000.00



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 702 -2022-UNTRM/R

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA

PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA

: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 001 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico

ACTIVIDAD

: 0212766 Administrar el proceso de matrícula y las acciones relativas al registro y gestión académica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **09 Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES

:

2.3 Bienes y servicios 240,800.00

2.3.1 Compra de bienes 8,530.00

2.3.1.5 Materiales y útiles 8,530.00

2.3.1.5.3 Aseo, limpieza y cocina 8,530.00

2.3.1.5.3.1 Aseo, limpieza y tocador 8,530.00

2.3.2 Contratación de servicios 232,270.00

2.3.2.7 Servicios profesionales y técnicos 62,270.00

2.3.2.7.11 Otros servicios 62,270.00

2.3.2.7.11.5 Servicios de alimentación 22,000.00

2.3.2.7.11.6 Servicio de impresiones, encuadernación y empastado 40,270.00

2.3.2.9 Locación de servicios 170,000.00

2.3.2.9.1 Locación de servicios 170,000.00

2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad 170,000.00

2.5 Otros gastos 97,200.00

2.5.3 Subvenciones a personas naturales 97,200.00

2.5.3.1 Subvenciones financieras 97,200.00

2.5.3.1.1 Subvenciones financieras 97,200.00

2.5.3.1.1.99 A otras personas naturales 97,200.00

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico

ACTIVIDAD

: 0212888 Fortalecer el desarrollo de la cultura de paz, ciencia, tecnología, deporte y la permanente

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **09 Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES

:

2.3 Bienes y servicios 150,000.00

2.3.2 Contratación de servicios 150,000.00

2.3.2.9 Locación de servicios relacionadas al rol 150,000.00

2.3.2.9.1 Locación de servicios relacionadas al rol 150,000.00

2.3.2.9.1.1 Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad 150,000.00

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

: 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico

ACTIVIDAD

: 0212889 Fomentar el desarrollo tecnológico y la innovación de los laboratorios para la capacitación

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: **09 Recursos Directamente Recaudados**

GASTOS CORRIENTES

:

2.3 Bienes y servicios 150,000.00

2.3.2 Contratación de servicios 150,000.00

2.3.2.9 Locación de servicios relacionadas al rol 150,000.00



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 702 -2022-UNTRM/R

2.3.2 9.1	Locación de servicios relacionadas al	150,000.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	150,000.00

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico
: 0213050 Generar información de calidad a través de la investigación especializada en el campo de la agro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES :

2.3	Bienes y servicios	62,000.00
2.3.2	Contratación de servicios	62,000.00
2.3.2 7	Servicios profesionales y técnicos	12,000.00
2.3.2 7.3	Servicio de capacitación y perfeccionamiento	12,000.00
2.3.2 7.3 2	Realizado por personas naturales	12,000.00
2.3.2 9	Locación de servicios relacionadas al rol	50,000.00
2.3.2 9.1	Locación de servicios relacionadas al rol	50,000.00
2.3.2 9.1 1	Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad	50,000.00

TOTAL EGRESOS : 700,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001309
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 20/12/2022
DOCUMENTO : 219 / 0702-2022-UNTRM/R

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 20/12/2022
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS, SEGÚN D.S N° 305-2022-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	PSPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5000894	22	048	0109									0	338,000
	0068	0212766												0	338,000
		09												0	338,000
			5	2.3										0	240,800
				2.3.1										0	8,530
					2.3.1									0	8,530
					5									0	8,530
					2.3.1	5.3								0	8,530
					2.3.1	5.3	1							0	8,530
				2.3.2										0	232,270
				2.3.2										0	62,270
					7									0	62,270
				2.3.2	7.11									0	22,000
					2.3.2	7.11								0	40,270
				2.3.2										0	170,000
					9									0	170,000
				2.3.2	9.1									0	170,000
					2.3.2	9.1	1							0	170,000
			5	2.5										0	97,200
				2.5.3										0	97,200
				2.5.3										0	97,200
					1									0	97,200
					2.5.3	1.1								0	97,200
					2.5.3	1.1								0	97,200
9002	3999999	5000894	22	048	0109									0	150,000
	0069	0212888												0	150,000
		09												0	150,000
			5	2.3										0	150,000
				2.3.2										0	150,000
				2.3.2										0	150,000
					9									0	150,000
					2.3.2	9.1								0	150,000
					2.3.2	9.1	1							0	150,000
9002	3999999	5000894	22	048	0109									0	150,000
	0070	0212889												0	150,000
		09												0	150,000
			5	2.3										0	150,000
				2.3.2										0	150,000
				2.3.2										0	150,000
					9									0	150,000
					2.3.2	9.1								0	150,000



